

8.163

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Educación un Consejo Consultor que estará integrado por las Autoridades del Ministerio de Educación, Gremios, Docentes de todos los niveles, tanto estatales como privados, padres de familia, representantes de la Cámara de Diputados de la Provincia y otras organizaciones relacionadas con la educación.-

ARTICULO 2°.- Este Consejo tendrá como objetivo debatir la implementación de la nueva Ley Nacional de Educación en el territorio provincial.-

ARTICULO 3°.- La participación en el Consejo creado será ad honórem.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **ROBERTO NICOLAS BRIZUELA.-**

L E Y N° 8.163.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA**